

Ejecutivo Singular  
Radicado 2020-00046  
Demandante: Sociedad Bayport Colombia S.A  
Demandado: Rosa María Álvarez Galindo

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente ordenar, junio veinticuatro de dos mil veintiuno



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

Puente Nacional, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

El oficio identificado con la referencia número AOCE-2020-3031509 de fecha 28-12-2020, procedente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Gerencia Operativa de Convenios Área Operativa de Clientes y Embargos, en el que informa que de acuerdo al oficio de medida No. 0705 del 26-10-2020 "no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo. No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir", el despacho ordena ponerlo en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

**NOTIFÍQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez